

N. Expediente:	80374/2024
F. Apertura:	05/09/2024
Asunto:	Aprobación Decreto Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las Asociaciones empresariales del Sector Turístico, anualidad 2024.

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe con propuesta de resolución emitido por la técnico de turismo, Dña. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Concejal Delegada de Turismo, Dña. María del Rosario Martínez Chazarra, de fecha 20 de noviembre de 2024 y CSV: ADM6C3JCR2XK3MPNC7EYKSA27 que, en lo que aquí interesa, DICE:

HECHOS

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento/Trámite	Emisor	Fecha	CSV/OBSERVACIONES
01 Propuesta de inicio	Concejal Delegada de Turismo	15/11/2024	32CC7PDPXLPCS75ZP3 R3C6P79
02 Certificado de la Junta de Gobierno Local, de 15 de noviembre de 2024	Concejal Secretario de la JGL Alcaldesa en Funciones	15/11/2024	5Q3NCP2FQWZ6NPDSX FNPJFELQ
03 Propuesta de bases reguladoras 2024	Técnico de Turismo	15/11/2024	3KW64ZSLN46H7WMRD 3RGY5HH5
04 Informe técnico	Técnico de Turismo	15/11/2024	9YSXHDJSS7AQAMJ9Y 9K75WH67
05 RC Contabilizada y aprobada Ref. 2024.2.0013977.000	Órgano de Contabilidad y Funciones Económicas, Financiera y Presupuestaria	19/11/2024	Importe: 90.000,00 €
06 Informe de fiscalización 2024-2178	Interventora General	19/11/2024	APZZW7CPTQLGLEEX3 CFTMZKDN Favorable



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Legislación aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Consideraciones jurídicas

a) El artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objeto de esta subvención es el fomento de la calidad y competitividad del sector turístico local, mediante la planificación, organización y difusión de acciones de promoción de productos, servicios y/o actividades turísticas, en especial aquellas que contribuyan a la reducción de la estacionalidad turística y al fomento de la innovación del sector turístico. Asimismo, resulta conveniente acometer medidas que tengan por objeto coadyuvar a la financiación de actuaciones dirigidas a la formación del sector turístico y al mantenimiento y fomento del tejido asociativo.

El fomento de actuaciones que cumplan los objetivos anteriormente citados están destinados a las asociaciones empresariales del sector turístico y se encuadra en el ejercicio de las competencias del municipio en materia de información y promoción turística de interés y ámbito local, de conformidad con el artículo 25.2.h) de la Ley de Bases de Régimen Local.



b) El contenido de las Bases Reguladoras recoge los extremos determinados en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y artículo 10.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja.

c) El importe determinado para la subvención de las actuaciones previstas en esta convocatoria es de 90.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2-432-48001 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.

d) El procedimiento será de concurrencia competitiva, determinado en la Base Tercera y su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que las personas beneficiarias son personas jurídicas y, por tanto, están obligadas a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

e) Asimismo, se aplica la declaración de urgencia en la tramitación del procedimiento. Dada la fecha en la que nos encontramos, se estima necesario agilizar el trámite y atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución antes del cierre del ejercicio económico, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

f) El art. 16.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja, determina que el plazo para la justificación será siempre antes del 1 de diciembre del ejercicio natural, figurando en las bases aprobadas el mismo plazo. No obstante, el mismo artículo en su apartado 2, establece que el Ayuntamiento, a través de sus respectivos órganos concedentes, podrán de oficio o a petición de los interesados/as ampliar el plazo establecido siempre que con ellos no se perjudiquen derechos de terceros.

Dada la imposibilidad de cumplimiento de los plazos en el que se perjudicarían derechos de terceros y, al amparo del artículo 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este ayuntamiento, se amplía el plazo de justificación al 13 de diciembre de 2024.



Tercero. Competencia

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28 de julio de 2023.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja, para la anualidad 2024, de fecha 15 de noviembre de 2024 y CSV 3KW64ZSLN46H7WMRD3RGY5HH5 obrante en el expediente.

SEGUNDO. Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja, para la anualidad 2024, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Ampliar el plazo de justificación establecido en el artículo 16.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja, del 1 de diciembre al 13 de diciembre de 2024, al no perjudicar derechos de terceros, al amparo del artículo 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja.

CUARTO. Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja y en la web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

